

**DECRETO.-** En Getafe.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 124.4, k) y 124.5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 4 y capítulo 1 del Título II del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar mi decreto de 26 de noviembre de 2020 del siguiente modo:

- **En el apartado Tercero** que confiere la Delegación de Hacienda y Coordinación de Barrios a D. Herminio Vico Algaba suprimir la Unidad de seguimiento y control del Área de Hacienda y crear la Unidad de Proyectos Europeos.

- **En el apartado Quinto** que confiere la Delegación de Urbanismo, Modernización y Transparencia a Don Jorge Juan Rodríguez Cornejo, suprimir los apartados:

7.- La concesión de las siguientes licencias:

- a) Licencia de parcelación rústica o urbanística.
- b) Licencia de obras de urbanización no incluidas en los Proyectos de Urbanización.
- c) Licencias de obras de nueva planta y obras de ampliación.
- d) Licencias de obras de edificación en edificios existentes (restauración, reestructuración, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación o acondicionamiento).
- e) Licencias de obras de demolición.
- f) Licencias para otras actuaciones urbanísticas: obras civiles singulares, actuaciones estables y actuaciones temporales.
- g) Licencias de primera ocupación.
- h) Licencias de actividad e instalación.
- i) Licencias de funcionamiento.
- j) Cualquier otra que específicamente establezca la legislación sectorial y urbanística.

8.- La aprobación de proyectos de ejecución y autorización de inicio de obras correspondientes a licencias ya concedidas.

- **En el apartado Decimoquinto** que confiere la Delegación de Salud, Juventud y Consumo a Doña María Isabel Natividad Espinosa Núñez, crear la Unidad Administrativa de Inspección Sanitaria.

El presente Decreto surtirá efectos desde la firma del mismo, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el BOCM.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

LA ALCALDESA

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO